



BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil.

Circular.

Num. 58.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden con fecha 24 de Marzo último lo que sigue.

»El Sr. Secretario del Despacho de Estado, ha comunicado al de la Gobernacion del Reino en 21 del actual la Real orden siguiente.—El Embajador de S. M. en Paris manifiesta á este Ministerio que por el del interior de aquel Reino se ha dado orden á los Prefectos de los Departamentos para que remitan al Gobierno las feés de muerto de los extranjeros que fallecieron en Francia, cuyos documentos serán remitidos esactamente á los respectivos agentes diplomaticos en Paris; y enterada S. M. se ha servido resolver que por la Secretaría del cargo de V. E. se espida una orden á los Gobernadores civiles imponiendoles igual obligacion de remitir á este Ministerio las feés de muerto de los naturales de Francia, las cuales en justa correspondencia se pasarán al embajador de S. M. el Rey de los franceses, en esta córte.»

Lo que traslado á los Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y esacto cumplimiento.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 19 de Abril de 1836.—*Pastor.*

AVISOS OFICIALES.

Gobierno civil.

Se halla vacante la clase de maestro de primeras letras de la Villa de Pedro Abad, pueblo de 462 vecinos. Su dotacion es de 1300 rs.

annos pagados del fondo de Propios; y ademas está autorizado por orden superior para cobrar mensualmente un real de los niños de cartilla, dos reales de los que leen y escriben, y tres de los que se ejercitan en cuentas. Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus representaciones al vocal Secretario de la Comision de instruccion primaria de esta provincia, acompañadas de los documentos que se exigen por las órdenes vigentes, y se les previene que la comision ha señalado para los exámenes la mañana del 28 de Mayo proesimo. Asi mismo ha resuelto la comision se haga notorio que deseando cooperar por su parte á las justas miras del Gobierno de S. M. consignadas en los Reales decretos sobre colocacion de ex-regulares; en el caso de que alguno se presente como aspirante, cumplirá puntualmente con lo mandado por S. M. en esta parte teniendo la cualidad de patriota, con mayor fundamento por tratarse de un pueblo en el cual convendria que esta plaza recayera en un eclesiastico ilustrado, para que sin perjuicio de esta laudable ocupacion, ayudara al parroco en las funciones de su ministerio. Córdoba 21 de Abril de 1836.—*Pastor.*

Gobierno civil.

En la noche del cuatro del corriente se estravió de las tierras del ruedo de la aldea del Ochavillo término de la Villa de Fuente Palmera, una potra cuyas señas á continuacion se expresan. Los Subdelegados y encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias para averiguar su paradero.—*Pastor.*

SEÑAS.

Una yegua pelo negro, tres años, 7 cuartas escasas, calzada de los pies y herrada,

En la noche del 11 del corriente fueron robadas del cortijo de Rodrigo Alvaro el vajo término de Almodobar las cuatro caballerías cuyas señas á continuación se expresan. Los Subdelegados y encargados de Policía de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias en la busca y detencion de las caballerías capturando á los raptos caso de ser hallados, Córdoba 22 de Abril de 1836. — *Pastor.*

SEÑAS.

Una jumenta grande, cana, tuerta del izquierdo preñada, cerrada y una matadura en el costillar derecho.

Otra id. de dos cuerpos, cana entrepelada culi herreña de 7 años.

Dos ruchos cada uno á un año macho y hembra pelos negro.

EDICTO.

Cumpliendo el Ayuntamiento de esta ciudad de Córdoba con lo mandado por Reales órdenes y circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre la enagenacion de las fincas de los caudales de propios, ha formado con dicho objeto el oportuno expediente y ha determinado se haga notorio cuales son las correspondientes á mencionado ramo de Propios en esta capital y en su consecuencia se manifiesta ser las siguientes:

El cortijo nombrado de Butaguillos término de la villa de Baena compuesto de 818 fanegas de tierra.

El cortijo nombrado de las Virgenes en el mismo término con 614 fanegas y 6 celemines de tierra.

El nombrado Paredones y Medina término de la villa de Castro del Rio compuesto de 952 fanegas y 6 celemines de tierra.

El que nombran de Perestrella situado en dicho término de Castro y contiguo al anterior compuesto de 556 fanegas de tierra.

El cortijo llamado haza de los pedernales término de esta ciudad con 214 fanegas de tierra.

El cortijo llamado del ingeniero término de la villa de Santa Ella compuesto de 1563 fanegas de tierra.

Una haza nombrada de la Golondrina en el ruedo de esta ciudad á espaldas del suprimido convento de carmelitas calzados compuesta de 5 celemines de tierra.

Otra llamada de la Silera en el ruedo de esta ciudad al pago de la Salud y sitio del Naranjal de Almagro compuesta de tres fanegas y ocho celemines.

Una huerta nombrada de la Tirada término de la villa de Torre Franca con dos fanegas y diez celemines de tierra.

Una dehesa nombrada suerte alta que forma par-

te de los Balhondos compuesta de 1708 fanegas.

Otra nombrada Lentisco en el mismo pago de los Balhondos compuesta de 936 fanegas de tierra.

Otra nombrada del Moromo en dicho pago compuesta de 600 fanegas de tierra.

Otra nombrada Chozza redonda en citado pago con 950 fanegas de cabida.

Otra nombrada Balhondillos en el mismo pago compuesto de trescientos diez y siete fanegas de tierra.

Otra nombrada Navas del Moro en dicho pago de los Balhondos compuesta de 2000 fanegas de tierra.

Otra nombrada Navas llanas en el propio pago de los Balhondos compuesta de 200 fanegas de tierra.

Otra nombrada el Gato en el mismo pago de los Balhondos compuesta de 800 fanegas de tierra.

Otra nombrada Campillos en dicho pago con 1700 fanegas de tierra.

La deheza nombrada de Villa lobillos situada en los términos de la Villa de Almodobar y Trassierra compuesta de 639 fanegas de tierras pobladas de encinar.

Otra nombrada la Bastida en término de dicha villa de Trassierra con 200 fanegas y 6 celemines de tierra poblada de encinar.

Una casa número 1.º en la plazuela de la Almagra de esta ciudad.

Un portal ó tienda en la calle de la Feria frente de la Fuente nombrada del Pilar.

El palenque ó matadero de cerdos con los corrales anejos en el campo de la Merced.

Lo que se noticia al público á fin de que las personas que quieran adquirir alguna de dichas fincas parezcan á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que se les instruirá de las demas circunstancias que les interese saber en razon de ellas, y verificado hacerse postura admisible se señalará dia y hora para el remate. Córdoba 22 de Abril de mil ochocientos treinta y seis. — El Alcalde Real, Conde de Torres Cabrera. — El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Barroso.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia y para los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Real instruccion de 1.º de Marzo ultimo, se inserta lo que sigue del boletín oficial de Ventas Nacionales publicado en Malriá. NUMERO I.

Lista de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo ultimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por

los Srs. Intendente, Síndico Procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instrucción, con expresión del precio de la tasación, y demás datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en la Puerta del Sol, número 1.º manzana 207, de 2455 pies cuadrados, su valor 299.291 rs. vn.

Una id. calle de Alcalá con accesorias á la Angosta de san Bernardo, número 21, manzana 290, de 12.006 pies cuadrados, su tasación 588.118 rs. vn.

Una id. calle de Carretas, número 17 manzana 207, con accesorias á la de Majaderitos, de 4621 $\frac{1}{8}$ pies cuadrados, tasada en 372.462 rs. vn.

Una id. Puerta del sol, número 2, manzana 290, de 907 pies, tasada 105.065 reales vellon.

Una id. calle de las Infantas con vuelta á la del clavel, número 28, manzana 300, de 832 $\frac{1}{2}$ pies, su valor 65.530 rs. vn.

Una id. calle angosta de Majaderitos, número 13, manzana 207, de 3925 $\frac{7}{8}$ pies cuadrados, su valor 241.258 rs. vn.

Una id. calle angosta de Majaderitos, número 11, manzana 207, de 1409 pies cuadrados tasada 112.600 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos.

Una casa sita calle de Carretas, número 8, manzana 206, con 2272 pies cuadrados, tasada en 401.200 rs. vn.

Al suprimido monasterio de cartujos del Paular.

La casa que fué hospedería titulada de San Bruno, calle de Alcalá, número 38, manzana 267, de 6828 pies. tasada en 259.404 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados.

Una casa sita en la calle de San Cristobal, número 38, manzana 199, de 1179 $\frac{3}{8}$ pies cuadrados, tasada 114.138 rs. vn.

Una id. en la Caba Baja, número 12, manzana 150, de 3388 pies, tasada en 221.800 reales vellon.

Una id. en la calle de la Paloma, número 5, manzana 109, de 4956 $\frac{7}{8}$ pies cuadrados, tasada en 81.165 rs. vn.

A los Carmelitas calzados de esta Corte.

Una casa sita en la Plazuela del Carmen con accesorias á la calle de los Negros, número 1.º, manzana 352, de 5278 $\frac{5}{8}$ pies de sitio en piso bajo, y 8165 por las plantas superiores, tasada en 640.461 rs. vn.

Una id. calle de los Negros, número 3, manzana 352, de 1217 pies, tasada en 115.911 rs. vn.

A la suprimida compañía de Jesús.

Una casa sita en la calle de la flor Baja, número 28, manzana 524, de 1352 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasado en 89.488 rs. vn.

Al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa sita en la calle Angosta de San Bernardo, número 8, manzana 290, de 2538 pies cuadrados, tasada en 168.300 rs. vn.

Una id. en la calle de Postas, número 30, manzana 195, de 1532 pies cuadrados, tasada en 192.052 rs. vn.

Una id. en la calle de la Escalinata, número 17, manzana 418. de 1485 $\frac{1}{4}$ pies, tasada en 94.200 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita calle Angosta de San Bernardo, número 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en 117.261 rs. vn.

Una id. calle del Principe, número 21, manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en 170.103 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa sita calle de Atocha, número 12, manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasada en 542.600 rs. vn.

Una id. calle de la Montera, número 59, manzana 343, de 1890 $\frac{3}{8}$ pies de sitio, tasada en 164.621 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Una casa sita calle de la Merced con vuelta á la de Jesus Maria y á la de la Espada, distinguida con los números 15, 1 y 2, manzana 12, de 8770 $\frac{3}{4}$ pies, tasada en 672.562 rs. vn.

Una id. calle de la Independencia número 3, manzana 418, de 4849 $\frac{3}{8}$ pies, tasada en 438.541 rs. vn.

Una id. calle del Burro con vuelta á la de Barriónuevo, número 2, manzana 160, de 2979 $\frac{1}{2}$ pies tasada en 260.176 rs. vn.

Una id. calle de Cosme de Medicis con vuelta á la del Burro, números 1 y 2, manzana 143, de 5117 pies cuadrados, tasada en 370.127 rs. vn.

Al suprimido convento de Clerigos Menores de Alcalá de Henares.

Una casa sita en esta Corte calle de Preciados con vuelta á la de Capellanes, número 31, manzana 383, de 3838 pies de sitio, tasada en 193-599 rs. vn.

Al suprimido convento de San Felipe Neri.

Una casa sita calle de la Fresa, número 7, con fachada á la Plazuela de Santa Cruz, manzana 197, de 986 $\frac{7}{16}$ pies de sitio, tasada en 139.019 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su co-

En la noche del 11 del corriente fueron robadas del cortijo de Rodrigo Alvaro el vajo termino de Almodobar las cuatro caballerías cuyas señas á continuacion se expresan. Los Subdelegados y encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas diligencias en la busca y detencion de las caballerías capturando á los raptos caso de ser hallados, Córdoba 22 de Abril de 1836.—*Pastor.*

SEÑAS.

Una jumenta grande, cana, tuerta del izquierdo preñada, cerrada y una matadura en el costillar derecho.

Otra id. de dos cuerpos, cana entrepelada culi horreña de 7 años.

Dos ruchos cada uno á un año macho y hembra pelos negro.

EDICTO.

Cumpliendo el Ayuntamiento de esta ciudad de Córdoba con lo mandado por Reales órdenes y circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre la enagenacion de las fincas de los caudales de propios, ha formado con dicho objeto el oportuno expediente y ha determinado se haga notorio cuales son las correspondientes á mencionado ramo de Propios en esta capital y en su consecuencia se manifiesta ser las siguientes:

El cortijo nombrado de Butaguillos término de la villa de Baena compuesto de 818 fanegas de tierra.

El cortijo nombrado de las Virgenes en el mismo término con 614 fanegas y 6 celemines de tierra.

El nombrado Paredones y Medina término de la villa de Castro del Rio compuesto de 952 fanegas y 6 celemines de tierra.

El que nombran de Perestrella situado en dicho término de Castro y contiguo al anterior compuesto de 556 fanegas de tierra.

El cortijo llamado haza de los pedernales término de esta ciudad con 214 fanegas de tierra.

El cortijo llamado del ingeniero término de la villa de Santa Ella compuesto de 1563 fanegas de tierra.

Una haza nombrada de la Golondrina en el ruedo de esta ciudad á espaldas del suprimido convento de carmelitas calzados compuesta de 5 celemines de tierra.

Otra llamada de la Silera en el ruedo de esta ciudad al pago de la Salud y sitio del Naranjal de Almagro compuesta de tres fanegas y ocho celemines.

Una huerta nombrada de la Tirada término de la villa de Torrefranca con dos fanegas y diez celemines de tierra.

Una dehesa nombrada suerte alta que forma par-

te de los Balhondos compuesta de 1708 fanegas.

Otra nombrada Lentisco en el mismo pago de los Balhondos compuesta de 936 fanegas de tierra.

Otra nombrada del Moromo en dicho pago compuesta de 600 fanegas de tierra.

Otra nombrada Choza redonda en citado pago con 950 fanegas de cabida.

Otra nombrada Balhondillos en el mismo pago compuesto de trescientos diez y siete fanegas de tierra.

Otra nombrada Navas del Moro en dicho pago de los Balhondos compuesta de 2000 fanegas de tierra.

Otra nombrada Navas llanas en el propio pago de los Balhondos compuesta de 200 fanegas de tierra.

Otra nombrada el Gato en el mismo pago de los Balhondos compuesta de 800 fanegas de tierra.

Otra nombrada Campillos en dicho pago con 1700 fanegas de tierra.

La deheza nombrada de Villa lobillos situada en los términos de la Villa de Almodobar y Trassierra compuesta de 639 fanegas de tierras pobladas de encinar.

Otra nombrada la Bastida en término de dicha villa de Trassierra con 200 fanegas y 6 celemines de tierra poblada de encinar.

Una casa número 1.º en la plazuela de la Almagra de esta ciudad.

Un portal ó tienda en la calle de la Feria frente de la Fuente nombrada del Pilar.

El palenque ó matadero de cerdos con los corrales anejos en el campo de la Merced.

Lo que se noticia al público á fin de que las personas que quieran adquirir alguna de dichas fincas parezcan á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la que se les instruirá de las demas circunstancias que les interese saber en razon de ellas, y verificado hacerse postura admisible se señalará día y hora para el remate. Córdoba 22 de Abril de mil ochocientos treinta y seis.—El Alcalde Real, Conde de Torres Cabrera.—El Secretario del Ayuntamiento, Mariano Barroso.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia y para los efectos prevenidos en el artículo 17 de la Real instruccion de 1.º de Marzo ultimo, se inserta lo que sigue del boletin oficial de Ventas Nacionales publicado en Madrid, NUMERO I.

Lista de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo ultimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por

Los Srs. Intendente, Sindico Procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados que usaron del derecho que les concede el mismo Decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita en la Puerta del Sol, número 1.º manzana 207, de 2455 pies cuadrados, su valor 299.291 rs. vn.

Una id. calle de Alcalá con accesorias á la Angosta de San Bernardo, número 21, manzana 290, de 12.005 pies cuadrados, su tasacion 588.118 rs. vn.

Una id. calle de Carretas, número 17 manzana 207, con accesorias á la de Majaderitos, de 4621 $1/8$ pies cuadrados, tasada en 372.462 rs. vn.

Una id. Puerta del sol, número 2, manzana 290, de 907 pies, tasada 105.065 reales vellon.

Una id. calle de las Infantas con vuelta á la del clavel, número 28, manzana 300, de 832 $1/2$ pies, su valor 65.530 rs. vn.

Una id. calle angosta de Majaderitos, número 13, manzana 207, de 3925 $7/8$ pies cuadrados, su valor 241.258 rs. vn.

Una id. calle angosta de Majaderitos, número 11, manzana 207, de 1409 pies cuadrados tasada 112.600 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Descalzos.

Una casa sita calle de Carretas, número 8, manzana 206, con 2272 pies cuadrados, tasada en 401.200 rs. vn.

Al suprimido monasterio de cartujos del Paular.

La casa que fué hospedería titulada de San Bruno, calle de Alcalá, número 38, manzana 267, de 6828 pies. tasada en 259.404 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados.

Una casa sita en la calle de San Cristobal, número 38, manzana 199, de 1179 $3/8$ pies cuadrados, tasada 114.138 rs. vn.

Una id. en la Coba Baja, número 12, manzana 150, de 3388 pies, tasada en 221.800 reales vellon.

Una id. en la calle de la Paloma, número 5, manzana 109, de 4956 $7/8$ pies cuadrados, tasada en 81.165 rs. vn.

A las Carmelitas calzados de esta Côte.

Una casa sita en la Plazuela del Carmen con accesorias á la calle de los Negros, número 1.º, manzana 352, de 5278 $5/8$ pies de sitio en piso bajo, y 8165 por las plantas superiores, tasada en 640.461 rs. vn.

Una id. calle de los Negros, número 3, manzana 352, de 1217 pies, tasada en 115.911 rs. vn.

A la suprimida compañía de Jesus.

Una casa sita en la calle de la flor Baja, número 28, manzana 524, de 1352 $1/2$ pies cuadrados, tasado en 89.488 rs. vn.

Al suprimido convento de san Felipe el Real.

Una casa sita en la calle Angosta de San Bernardo, número 8, manzana 290, de 2538 pies cuadrados, tasada en 168.300 rs. vn.

Una id. en la calle de Postas, número 30, manzana 195, de 1532 pies cuadrados, tasada en 192.052 rs. vn.

Una id. en la calle de la Escalinata, número 17, manzana 418, de 1485 $1/4$ pies, tasada en 94.200 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Una casa sita calle Angosta de San Bernardo, número 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en 117.261 rs. vn.

Una id. calle del Principe, número 21, manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en 170.103 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.

Una casa sita calle de Atocha, número 12, manzana 158, de 6415 pies de sitio, tasada en 542.600 rs. vn.

Una id. calle de la Montera, número 59, manzana 343, de 1890 $3/8$ pies de sitio, tasada en 164.621 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Una casa sita calle de la Merced con vuelta á la de Jesus Maria y á la de la Espada, distinguida con los números 15, 1 y 2, manzana 12, de 8770 $3/4$ pies, tasada en 672.562 rs. vn.

Una id. calle de la Independencia número 3, manzana 418, de 4849 $3/8$ pies, tasada en 438.541 rs. vn.

Una id. calle del Burro con vuelta á la de Barriónuevo, número 2, manzana 160, de 2979 $1/2$ pies tasada en 260.176 rs. vn.

Una id. calle de Cosme de Medicis con vuelta á la del Burro, números 1 y 2, manzana 143, de 5117 pies cuadrados, tasada en 370.127 rs. vn.

Al suprimido convento de Clerigos Menores de Alcalá de Henares.

Una casa sita en esta Côte calle de Preciados con vuelta á la de Capellanes, número 31 manzana 383, de 3838 pies de sitio, tasada en 193.599 rs. vn.

Al suprimido convento de San Felipe Neri.

Una casa sita calle de la Fresa, número 7, con fachada á la Plazuela de Santa Cruz, manzana 197, de 986 $7/16$ pies de sitio, tasada en 139.019 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su co-

nombramiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real instrucción manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasación, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas.—Madrid 12 de Abril de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización.—Mateo de Murga.

Córdoba 24 Abril 1836.—José Bertran de Lis.

Presidencia del Ayuntamiento de Bujalance.

Consiguiente á las Reales determinaciones vigentes para la enagenación de fincas comunales, se sacan á subasta en esta ciudad, para su data á censo reservativo las dehesas del Chaparral, Rozas y Fuente agria pertenecientes á este caudal de Propios, y para sus distintos remates se ha señalado los dias desde el 21 del corriente al 19 de Mayo procsimo.—Dios guarde á VV. muchos años.—Antonio Maria de Lora.

Presidencia del Ayuntamiento de Almodobar.

Las dehesas de Propios situadas en la sierra nombradas Berracosilla, Balboudillos, Cabeza Pedro, Canales de la Cabrilla, Trigachos y Mesas altas y vajas se sacan á subasta para su enagenación á censo enfiteutico su primer remate ha de verificarse el 15 de Mayo procsimo el 2.º el 15 de Junio y el tercero y ultimo el 17 de Julio de este presente año.

Almodobar del Rio 16 de Abril de 1836.
José Guzman.

En la Contaduría del Ayuntamiento de Montoro estan de manifiesto los repartimientos de Rentas provinciales paja y utensilios, y extraordinaria por término de 15 dias para oír de aravios, con arreglo á lo prevenido en instrucciones.

VARIEDADES.

El espíritu de beneficencia que animaba á nuestros antepasados se adelantaba á todas las necesidades de los desvalidos. Es doloroso el reconocer que el clero á quien fueron generalmente confiadas tales fundaciones se las apropió con menos disculpa que uingun otro detentor. En la antigua fundacion del Hospital de San Lazaro de esta ciudad se encuentra el que la donacion del famoso cortijo de las Pilas lleva consigo la condicion de mantener alli mismo camas para los pobres enfermos de los cortijos inmediatos. Aun llevan las tierras consignadas á ello el espresivo título de Haza de los pobres. ¡Cuan util sería el que se cumpliese con la exigencia de esta fundación! No lo dudamos ahora que ha sido puesta á disposicion del Gobierno civil. La situacion del

cortijo de las Pilas es la mas propia para constituir alli una colonia, distribuyendolo en suertes á censo y verificando lo mismo con los cortijos inmediatos que pertenecen al crédito público.

La Escelentísima Diputacion provincial ha comenzado nuevamente sus tareas. Vasto es el campo que se le presenta. El influjo de los malos Gobiernos y la prolongada accion de instituciones absurdas, han reducido esta hermosa parte de la Betica al estado de miseria y de atraso que tanto contrasta con su antigua prosperidad. De esta situacion no se sale con paliativos; con medidas á medias, sino con disposiciones radicales. A la Diputacion provincial toca el excitarlas; el promoverlas. La amortizacion de la propiedad territorial ha sido la ruina de nuestra hermosa provincia: los Señoríos; los mayorazgos; la acumulacion de bienes en el clero. Por todas partes se reconocen los desastrosos efectos de estas aberraciones políticas. Se está en el momento de clamar altamente por su remedio y de obtenerlo sin trastorno, sin convulsion, respetando los intereses existentes y los derechos que el tiempo ha forjado. Muchas atenciones particulares en favor de la prosperidad de nuestra provincia deben llamar la atencion de la Escma. Diputacion. El restablecimiento de la navegacion del Guadalquivir por su cauce y la restauracion del camino de Malaga á Estremadura son las mas vitales empresas en que la Nacion entera se interesa y que debieran, por tanto, declararse Nacionales. La reapertura de los demas antiguos caminos de travesia, la recomposicion de los puentes ruinosos, el restablecer nuevamente las antiguas obras árabes para el de riego, cuyos vestigios se encuentran por dó quier, son un cometido urgentísimo aunque arduo é inmenso de nuestros representantes. Pero lo decimos otra vez: las Diputaciones de las provincias necesitan mayor numero de individuos: el sistema administrativo está incompleto: las Juntas de partido debieran tener atribuciones mas estensas, y la creacion de Gefes civiles subalternos son de irremisible necesidad. Sinó, los detalles abruma á las autoridades superiores Provinciales y el sistema no marcha; el bien de los pueblos queda entorpecido. En otro artículo continuaremos este vital asunto. Entretanto nos congratulamos con la Provincia al ver el patriotismo y el celo de nuestra Diputacion, y nos complaceremos en dar noticia de sus dignas tareas.

AVISO.

Quien se hubiere encontrado un pañuelo de seda con ramos, que se perdió el Domingo en el campo de la Merced, acuda á la redaccion de este periódico donde se le dará razon de su dueño y se le gratificará.

Imprenta de Santañó Canalejas y Compañías

SUPLEMENTO

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba

Número 50.

En el número 9 del *Andaluz Periodico* que salió el día 21 de este mes se leé este artículo.

Señor Editor: Hace 17 días se mandó por el Juez de 1^a. Instancia de la Carlota la prisión y embargo de bienes de un patriota y primer Nacional de Caballería de la Villa de Posadas á virtud de declaración de un ex-familiar del Santo oficio de la Inquisición, y esta es la hora en que todavía no se le ha tomado á aquel la primera declaración. Diz que lo mismo sucedía año bajo la ferula de Calomarde y Argandoña. ¿En que consiste pues nuestra regeneración política, y en que está la diferencia de hoy á entonces? ¿En que tenemos un Reglamento Provisional para la administración de justicia y en el, los artículos 5 y 6 del Capítulo 1^o. que aun que no se lleven á efecto sirven de garantía á la Libertad Civil de los Españoles? E. A.

Parece que el autor del artículo con el carácter de un verdadero Andaluz se ha acomodado muy bien al nombre de este *Periodico*, y aun que soy absolutamente imparcial en el negocio de que se trata, quiero impedir que corran mucho tiempo entre el público con apariencias de verdades las escageraciones, imputaciones, y falsedades con que se produce el Señor E. A.

El Reo de que habla vecino de Posadas no tiene antecedente alguno para que se le llame patriota: el mejor concepto que puede merecer es el de hombre acomodado á obedecer el gobierno establecido; y así es que si se cuenta ahora el primer Nacional, también fué de los primeros Voluntarios realistas; siempre sin opinión favorable á uno ni otro instituto. Es mas, creo que aun llamándose todavía Urbana la milicia Ciudadana se separó de ella por no obedecer á cierto comandante de armas que no era persona de su devoción.

El ex-familiar del Santo oficio pudo tener esta condecoración en tiempos de allende, pero ni el, ni toda su familia fueron los últimos que odiaron tan sanginario tribunal.

En cuanto á los procedimientos del Juez de 1^a. instancia de la Carlota, á el toca vindicarse y acallar las dolorosas exclamaciones del Señor E. A. pero entretanto puedo asegurar, que cuando salió á luz su artículo, ya se había recibido no solo declaración, sino la confesión al reo de Posadas.

Para que estas declaraciones no lleven el carácter de andaluzadas, ruega á V. se sirva darles lugar en su *periodico*.

El amigo de la verdad,

Imprenta de Santaló Conalejas y Compañía.